



**ASUNTO: Oficio del 2º Seguimiento de Auditoria**

Guadalajara, Jalisco a 22 de mayo de 2018

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Lic. Héctor Enrique Salgado Rodríguez  
 Director General del Instituto Tecnológico  
 José Mario Molina Pasquel y Henríquez  
 Rinconada del Agua No. 2811  
 Col. Rinconada del Bosque  
 Guadalajara, Jalisco

Atención: Lic. María Elena Zendejas Montaña  
 Comisario Público Titular del Órgano de Control

Atención Ing. Armando Núñez Ramos  
 Director de la Unidad Académica de Cocula  
 Calle Tecnológico No. 100, Col. Lomas de Cocula  
 Cocula, Jalisco.

En relación con su Oficio N° ITSC-DG-069/16 del 12 de mayo de 2016, de la Unidad Académica de Cocula, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación correspondiente de 17 (Diez y siete) observaciones pendientes de solventar de las 38 (Treinta y ocho) observaciones determinadas en la Auditoría practicada a dicho Organismo, por los periodos comprendidos del 1º de julio al 31 de diciembre de 2012, del 01 de enero al 30 de diciembre de 2013 y eventos posteriores y con base a nuestro Oficio: N° DGP/2860/2014 de fecha 31 de julio de 2014, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones			
	Emitidas	Solventadas en el 1º Seguimiento	Solventadas en el 2º Seguimiento	No Solventadas 2º Seguimiento
2º Seguimiento	1.1., 1.2.1, 1.2.2, 1.3.1, 1.3.2, 2.1., 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1., 3.2., 3.3.1, 3.4. 3.5., 3.6., 3.7., 3.8.1, 3.9., 3.10., 3.11., 3.12., 3.13., 3.13.1, 3.14., 3.15, 3.16., 3.17., 4.1.1, 4.2.1.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.3.1, 5.1, 5.1.1, 5.2, 5.3	1.1., 1.2.1, 1.2.2, 1.3.1, 3.1., 3.2., 3.4. 3.5., 3.6., 3.9., 3.10., 3.11., 3.12., 3.13., 3.15., 3.17., 4.1.1, 4.1.1, 4.2.2, 5.2, 5.3	3.3.1, 3.8.1, 3.13.1, 3.16, 5.1.1	2.1., 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.7, 3.14, 4.2.1, 4.2.1.1, 4.2.3, 4.3.1, 5.1
TOTAL	38	21	15	12

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que es Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano  
 Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/IVLS/amb\*

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

RECIBIDO DIRECCION GENERAL  
 10:08 hrs  
 Recibir Anexos

JUN 1 2018

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
 JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

DESPACHADO  
 OFICINA DE PARTES

30 MAYO 2018

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORIA DEL ESTADO

